



Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 16 de abril de 2024, por la que se modifican las Directrices y procedimientos sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Zaragoza.

Por Resolución de 6 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, fueron aprobadas las *Directrices y procedimientos sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Zaragoza*, según documento elaborado desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo en colaboración con el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza –UNIVERSA, modificadas posteriormente por la Resolución de 20 de febrero de 2020, en el marco general establecido por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio (BOE de 30 de julio) por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. El objeto de las Directrices y procedimientos sobre prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza es el de proporcionar un marco de aplicación y regulación de estas prácticas, tanto para el estudiantado matriculado en enseñanzas de la Universidad de Zaragoza como para el procedente de otras universidades en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos, y que se realicen en entidades colaboradoras o en la propia Universidad de Zaragoza.

En el marco de sus titulaciones oficiales, las Facultades y Escuelas de la Universidad de Zaragoza han desarrollado normativas internas de gestión de trabajos fin de grado (en adelante TFG) y trabajos fin de master (en adelante TFM) en las que se contemplan las modalidades previstas en el artículo 4 de la Resolución de 17 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba un Texto Refundido del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza, que dispone:

«1. Las modalidades que podrán revestir los trabajos de fin de grado y fin de máster son, entre otras, las siguientes:

- a) trabajos académicos específicos;
- b) trabajos específicos realizados en laboratorio;
- c) trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones;
- d) trabajos equivalentes realizados como resultado de una estancia en otra Universidad, española o extranjera a través de un convenio o programa de movilidad.

2. En todo caso se materializarán en una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, en su caso, del material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro».

Y en el artículo 33.3 del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza aprobado por Acuerdo de 31 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, sobre los Proyectos Finales (PF) de los Títulos Propios se establece que:

«3. Los Títulos Propios podrán incluir como asignatura en su plan de estudios un Proyecto final definido como un trabajo académico fin de estudios, un reto profesional u otro trabajo de tipo práctico o de desarrollo competencial. El Proyecto podrá desarrollarse con carácter individual o grupal y tendrá, en su caso, un mínimo de 3 créditos ECTS y un máximo de 10 créditos ECTS para los Grados de Formación Continua y del 25% de su extensión crediticia para el resto de títulos».

CSV: 8fc851755360aa9407bee5e12f1c2f7d

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 2

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Rector de la Universidad de Zaragoza

17/04/2024 11:46:00



8fc851755360aa9407bee5e12f1c2f7d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8fc851755360aa9407bee5e12f1c2f7d>

Por otra parte, el número de ECTS asignados al TFG o TFM en titulaciones oficiales oscila en una horquilla entre 6 ECTS y 30 ECTS o en los Títulos Propios entre 3 ECTS y 30 ECTS.

La Universidad de Zaragoza ha vinculado el desarrollo de los TFG y TFM y de los PF a la realización de prácticas académicas externas para que se justifique, en el periodo que a tal efecto establezca nuestra institución, la presencia del estudiante en los respectivos laboratorios, empresas o instituciones. Sin embargo, debemos tener en cuenta la disposición adicional quincuagésima segunda (DA 52ª) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (en lo sucesivo, TRLGSS), añadida por el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, que ha impuesto la obligación de dar de alta en la Seguridad Social al estudiantado que se haya matriculado en todo tipo de prácticas, ya sean remuneradas o no, curriculares o extracurriculares. En la mayor parte de los casos esta obligación es asumida por la Universidad de Zaragoza cuando estas prácticas no son remuneradas. La obligación indicada ha entrado en vigor el día 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en la disposición final décima del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo.

El Equipo de Gobierno, en sesión de 16 de abril de 2024, ha valorado, a propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo y de la Directora del Servicio de Orientación y Empleo —UNIVERSA— la inclusión de un Anexo 2 a las *Directrices y Procedimientos sobre prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza* que recoge unos determinados periodos máximos de estancia de prácticas académicas externas extracurriculares del estudiantado matriculado en los TFG/TFM/PF de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza, con independencia de que exista o no remuneración en la práctica académica externa a la que se vinculan y que se desarrollan en laboratorios, empresas o instituciones. Por ello, en virtud de las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, vengo a establecer estos periodos máximos de estancia:

Primero. Hasta 4 meses en relación con los TFG/TFM/PF que tengan asignados un máximo de 6 ECTS.

Segundo. Hasta 6 meses en relación con los TFG/TFM/PF que tengan asignados entre 7 ECTS y 15 ECTS.

Tercero. Hasta 8 meses en relación con los TFG/TFM/PF que tengan asignados más de 15 ECTS.

Asimismo, dispongo que la duración semanal mínima para las estancias de prácticas académicas externas extracurriculares no remuneradas vinculadas a la realización de TFG/TFM/PF matriculado será de 20 horas.


Finalmente, ordeno que el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo en colaboración con el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza –UNIVERSA actualicen las *Directrices y procedimientos sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Zaragoza*, modificadas posteriormente por la Resolución del Rector de 20 de febrero de 2020 y de 16 de abril de 2024.

La presente Resolución será de aplicación desde la fecha de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Zaragoza.

José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza

(Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8fc851755360aa9407bee5e12f1c2f7d>

CSV: 8fc851755360aa9407bee5e12f1c2f7d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	17/04/2024 11:46:00	